## Ley de 9 de septiembre de 1912

**Traslación de restos.---** Se autoriza al Poder Ejecutivo para que mande trasladar a sucre los del capitán Lino Echeverría.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.--- Se autoriza al poder Ejecutivo para que mande efectuar la traslación de los restos del Capitán Lino Echeverría de las márgenes del Manuripi a la capital Sucre, lugar de su nacimiento, los que serán entregados al H. Consejo Municipal de ese Departamento, por el comisionado del Gobierno.

Artículo 2º.--- Se consignará en el Presupuesto Nacional de 1913 la suma precisa para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de septiembre de 1912.

JUAN M. SARACHO.

JOSE SALINAS.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> Apolinar Mendizábal. D. S.

Néstor Suárez, D. S.

Por lo tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.--- La Paz, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Julio La Faye.